



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 447

DALCAHUE, 07 de febrero del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 07 de febrero del 2023; el Decreto Alcaldicio N°408, de fecha 03.02.2023, que declara actividad municipal "JORNADAS CULTURALES, FOLCLOR FRENTE AL MAR"; el Decreto Alcaldicio N°2.272, de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; la Sesión ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2023, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaria Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Alan Johane Gómez Gatica, [REDACTED], por la suma de \$114.943.- (ciento catorce mil, novecientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar animación de la actividad municipal "Jornadas culturales, folclor frente al mar" los días 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2023 a las 16:00 en la explanada municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Turismo
- MAAB/CIVG/MASV/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 07 de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA**, Rut [REDACTED] [REDACTED] enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Alan Johane Gómez Gatica, para realizar la animación de la actividad municipal "jornadas culturales, folclor frente al mar" los días 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de febrero del año 2023 y regirá hasta el 28 de febrero del año 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el escenario de la explanada municipal de Dalcahue de manera presencial.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Alan Johane Gómez Gatica la suma de \$114.493.- (ciento catorce mil, cuatrocientos noventa y tres pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

SEXTO: Alan Johane Gómez Gatica por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Alan Johane Gómez Gatica, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que el Sr. Alan Johane Gómez Gatica, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. Alan Johane Gómez Gatica, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Alan Johane Gómez Gatica y tres en poder de la Municipalidad.


ALAN JOHANE GÓMEZ GATICA
[REDACTED]




MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

1998-1999
1999-2000

2000-2001
2001-2002

2002-2003
2003-2004

2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009

2009-2010
2010-2011

2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021